





Los dos últimos procesos convocados por este Ministerio- en los años 2006 y 2008- lo han sido por concurso oposición con lo que ya se ha dado pleno cumplimiento a la mencionada Disposición transitoria, por lo que, a partir del próximo proceso que se convoque, el Ministerio atenderá al principio general que la Ley Orgánica establece: la oposición con *carácter ordinario*; y el concurso oposición *con carácter excepcional*.

Así, en este momento el Ministerio prepara nueva convocatoria, que será *ordinaria*, es decir por el sistema de oposición.

En relación con las consideraciones que hacen en su escrito acerca del sistema de concurso-oposición, he de decirle que este sistema presenta una serie de ventajas que no pueden quedar tampoco relegadas a un segundo plano y que amparan la posibilidad de recurrir ocasionalmente, con *carácter excepcional*, a convocatorias de este tipo, como la propia Ley Orgánica permite.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudiera necesitar, reciba un cordial saludo,